



## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 205-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 31 de agosto del 2022

#### VISTO:

El expediente con registro N° 925-SG.; solicitando la aprobación de las Bases del Proceso de Ratificación de Docenes 2022; contenido en la Carta N° 035-2022-VRAC(e)-UNAMBA; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de agosto del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de hasta noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de agosto del 2022; declarándose procedente el registro de datos por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 3055-2022-SUNEDU-02-15-02, en la condición de titular;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, por Resolución N°285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA; que en anexo consta de VIII Capítulos, tres Disposiciones Complementarias, ocho Disposiciones Transitorias Finales, tres Anexos y 31° Artículos, integrados en quince (15) folios, que constituyen parte de la Resolución;

Que, por Resolución N° 204-2022-CU-UNAMBA de fecha 31 de agosto del 2021, se modifica el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, en el Artículo 7°, precisión del Art. 15°, inc. e), incorporar la novena y décima disposición transitoria final, conforme lo solicita el Vicerrector Académico;



## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 205-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 31 de agosto del 2022

Que, mediante Carta N° 035-2022-VRAC(e)-UNAMBA el Vicerrector Académico, remite al Presidente del Consejo Universitario, las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2022, para su aprobación en Consejo Universitario, conforme el pedido efectuado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2022;

Que, las Bases tienen como objetivo, establecer las condiciones y procedimientos a seguir en el proceso de ratificación docente ordinario 2022;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de agosto del 2022, acuerda aprobar las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2022, presentadas por el Vicerrector Académico; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2022** en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentada por el Vicerrector Académico, estructurada en ocho (08) Artículos; que en anexo de tres (03) folios forma parte de la presente Resolución; cuyo cronograma es el siguiente:

Actividad	Fecha
<b>Convocatoria pública</b> - Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNAMBA.	09/set/2022 a 15/set/2022
<b>Presentación de expedientes</b> - Por mesa de partes	16/set/2022 a 20/set/2022 08:30h-13:30h
<b>Evaluación</b> - Evaluación de postulantes. - Publicación de resultados. - Reclamos y absolución de reclamos - Publicación de resultados finales - Presentación de informe final	20/set/2022 a 21/set/2022 22/set/2022 23/set/2022 (08:30h-13:30h) 24/set/2022 26/set/2022
<b>Aprobación de resultados finales</b> - Consejo de Facultad. - Consejo Universitario.	27/set/2022 28/set/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrector Académico, la responsabilidad de la ejecución del Proceso de ratificación docente 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

---

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 205-2022-CU-UNAMBA**

Abancay, 31 de agosto del 2022

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
-----  
Dr. Freddy Vega Loayza  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARIA  
GENERAL  
-----  
Aba Lesly Velarde Aedo  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC.  
VRIN  
Facultades  
EPs.  
OCI.  
OTI  
Archivo.

Nancy L.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

## VICERRECTORADO ACADÉMICO



# BASES

## PROCESO DE RATIFICACION DE DOCENTES 2022

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC		VICERRECTORADO ACADÉMICO		Nº Págs.: 3
Versión: 01		F. Implementación: 31/ago/2022		
Elaborado por: VRAC	Revisado por: Decanos y Directores de Departamento	Aprobado con Res. N° 008-2022(1)-CU-UNAMBA		

## PROCESO DE RATIFICACION DE DOCENTES 2022



### Art. 1° OBJETIVO

Establecer las condiciones y procedimientos a seguir en el proceso de ratificación docente ordinario 2022.

### Art. 2° BASE LEGAL

- Reglamento de ratificación docente UNAMBA, aprobado por RESOLUCIÓN N° 285-2018-CU-UNAMBA, del 11 de octubre de 2018.
- Ley 31364, artículo 4.1, “*Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.*”.

### Art. 3° ALCANCE

Docentes que no hayan sido ratificados y que cumplan con los requisitos establecidos.

### Art. 4° DE LA COMISIÓN

El proceso de ratificación docente lo llevará a cabo la Comisión de Evaluación Interna y dicha Comisión será propuesta y aprobada por las Facultades.

### Art. 5° DE LOS POSTULANTES

Podrán presentarse como postulantes aquellos docentes de la UNAMBA que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 30220 y el “reglamento de ratificación docente de la UNAMBA”.

### Art. 6° DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

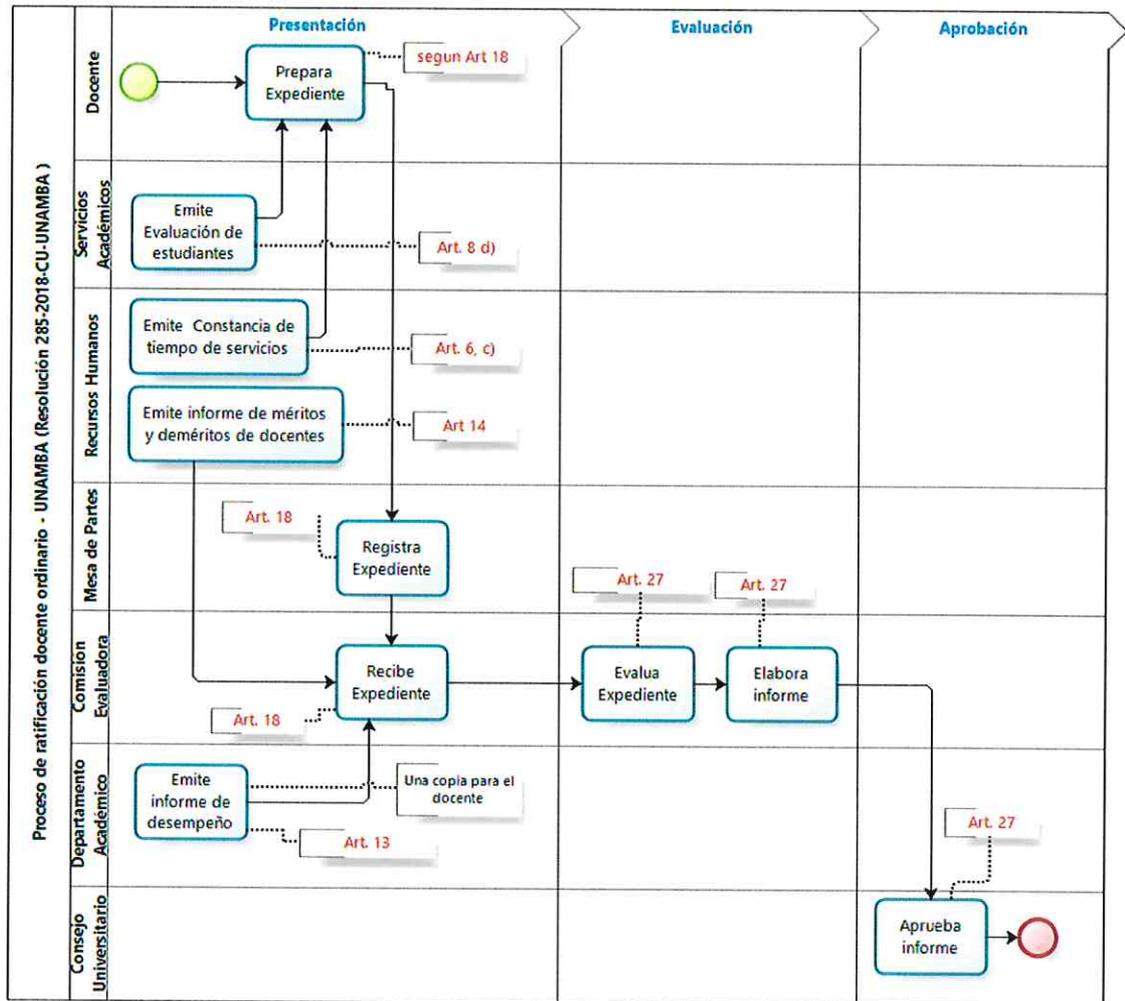
La presentación de documentos para el proceso de ratificación docente será en físico y de manera presencial y por mesa de partes de la UNAMBA.

### Art. 7° DEL CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
<b>Convocatoria pública</b> - Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNAMBA.	09/set/2022 a 15/set/2022
<b>Presentación de expedientes</b> - Por mesa de partes	16/set/2022 a 20/set/2022 08:30h-13:30h
<b>Evaluación</b> - Evaluación de postulantes. - Publicación de resultados. - Reclamos y absolución de reclamos - Publicación de resultados finales	20/set/2022 a 21/set/2022 22/set/2022 23/set/2022 (08:30h-13:30h) 24/set/2022

- Presentación de informe final	26/set/2022
<b>Aprobación de resultados finales</b>	
- Consejo de Facultad.	27/set/2022
- Consejo Universitario.	28/set/2022

**Art. 8° Flujograma del proceso de ratificación**



powered by  
BizAgi  
Process Modeler

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
*Manuel J. Ibarra Cabrera*  
Dr. Manuel J. Ibarra Cabrera  
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)